



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 1865**  
**QUILLON, 25 ABR 2019**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°41 de fecha 16.04.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 22 de abril 2019 con Srta. Stefania Manríquez Lagos.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS	██████████	Apoyo administrativo	01/04/2019 al 30/07/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$200.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

**NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ÉDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

GVN/kzt  
DISTRIBUCION:  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ARCHIVO RRHH





## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Enero de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" para que realice las labores como Apoyo Administrativo, debiendo realizar las siguientes funciones:

- ✓ Cumplir con labores administrativas establecidas por el encargado de deportes.
- ✓ Recepcionista de centro polideportivo comunal.
- ✓ Atención de personas que visiten las dependencias del Centro polideportivo comunal.
- ✓ Respetar la jornada laboral asignada por el encargado de deportes; jornada laboral Lunes a Viernes 08:30 a 14:00 horas.
- ✓ Informar de cualquier deterioro o problema que presenten los utensilios puestos a disposición y solicitar insumos a la administración con anticipación.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con las labores administrativas relacionadas con el arriendo del estadio municipal José Campos Orellana, para velar por el cuidado, buen uso y control de las instalaciones.
- ✓ Manejo de sistema documental municipal.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o coordinador de talleres recreativos.

**SEGUNDO:** "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



**TERCERO:** Los honorarios brutos mensuales corresponderán a la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**QUINTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEXTO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de abril de 2019** y su vigencia expirará el **30 de julio del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN:kt  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal